

Al contestar refiérase
al oficio n.° **21443**

20 de diciembre, 2024
DFOE-BIS-0620

Señor
Luis Guillermo Jiménez Vargas
Auditor Interno
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias (OPCBPDC)
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
auditoriainterna@opcccss.fi.cr
popularpensiones@bp.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Análisis de las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Operadora de planes de pensiones complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.

Se atiende el oficio N.° AI-PP-215-2024 del 31 de octubre del 2024, por medio del cual se solicita la autorización y aprobación de las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Operadora de planes de pensiones complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, según lo establecido en los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR"¹.

Conforme con lo dispuesto en dicha normativa, en el aparte 5.3, para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias y cuando estas hayan sido aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a esta Contraloría lo siguiente:

- Solicitud de aprobación.
- Declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.
- Certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución.
- Cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados.

¹ Emitidos mediante resolución n.° R-CO-83-2018 de las 08:00 horas del 09 de julio del 2018.

DFOE-BIS-0620

2

20 de diciembre, 2024

En cumplimiento de los requisitos citados, se aporta a la presente gestión, una certificación suscrita por el Auditor Interno de la OPCBPDC, en la cual indica "...certifico que los ajustes realizados al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, cumplen con la normativa aplicable y con lo dispuesto en el Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus Modificaciones, apartado 5.3 "Modificaciones al Reglamento", siguiendo los "Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR". Los ajustes fueron aprobados por el Jerarca en la Sesión Ordinaria N°763, celebrada el 21 de octubre del 2024, según consta en el acuerdo JDPP-763-Acd-681-2024-Art-10".

Asimismo, se adjunta el oficio N.° JDPP-763-Acd-681-2024-Art-10 del 23 de octubre del 2024, por medio del cual el Secretario General de la Junta Directiva de la OPCBPDC comunica el acuerdo tomado por unanimidad en la sesión ordinaria N°. 763 celebrada el lunes 21 de octubre del 2024, en el cual se indicó lo siguiente:

"1. Dar por recibidos, conocidos y aprobados los ajustes realizados al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., en los siguientes términos (...) 2. Instruir a la Auditoría Interna para que remita a la Contraloría General de la República la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., para su validación final, y posteriormente lo publique en el Diario Oficial La Gaceta".

Se incorpora también a esta gestión el documento que contiene el control de elaboración, revisión y aprobaciones del citado Reglamento, así como el cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados a la referida norma.

Analizados los documentos remitidos por la auditoría interna de la OPCBPDC se considera necesario que se realicen los siguientes ajustes previo a la aprobación del citado reglamento:

- Adicionar al inciso f) del artículo 14 del reglamento (actualizado), el artículo 4 inciso b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, en virtud de las atribuciones que le son asignadas a las auditorías internas en las "Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados"², según corresponda.
- Mantener la versión vigente del artículo 28 del reglamento relativo a los servicios que proporciona la auditoría interna (artículo 34 del reglamento actualizado), hasta tanto la Contraloría General determine lo procedente en cuanto a dichos servicios y eventuales modificaciones, en atención a las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) que entrarán a regir en 2025. Lo anterior por cuanto no necesariamente se

² Emitidos mediante la resolución N.° R-DC-00010-2023 de las 12:30 horas del 31 de enero del 2023.

DFOE-BIS-0620

3

20 de diciembre, 2024

podría identificar una equiparación automática entre los servicios de auditoría y preventivos y los de asesoramiento y aseguramiento contemplados en las NOGAI.

- Mantener la versión vigente del artículo 30 del reglamento relativo a los servicios preventivos, de conformidad con las observaciones realizadas en el punto anterior.
- Verificar la referencia al inciso i) del artículo 34 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, señalada en el artículo 41 inciso n) del reglamento actualizado, dado que dicho artículo 34 sólo contempla incisos del a) al e).

Adicionalmente, esa auditoría interna, una vez realizados los ajustes solicitados en el presente oficio, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el apartado 5.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”, particularmente con la declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, ya que para este trámite se remitió una certificación. Además, se deberá remitir la certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes a dicho reglamento. Sobre el particular, para el presente trámite se remitió un oficio de comunicación.

De esta forma se deja atendida la presente gestión.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Licda. Karla Salas Solano. MBA
Fiscalizadora Abogada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

KSS/SLV/ltrs

Ni: 23697-2024

G: 2024000307-3

P: 2024025974